CERTIFICADO

El suscrito interventor o supervisor del contrato indicado a continuación CERTIFICA que:

El contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones establecidas en el contrato. Además, el contrato, orden de compra o servicio, cuenta con la respectiva apropiación presupuestal con cargo al rubro indicado, según los certificados expedidos por el responsable del presupuesto. El contratista para la ejecución del contrato acreditó en forma mensual el pago de aportes parafiscales o aportes de seguridad social, y cuenta con pólizas aprobadas (si aplica) y acta de inicio.

INFORMACIÓN DEL CONTRATISTA

TIPO IDENTIFICACION	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS	BANCO	TIPO DE CUENTA	NÚMERO DE CUENTA	CONTRATO	FECHA ACTA INICIO	ADICION (marque X)	PRORROGA (marque X)
NIT	8902504759	Fundación Universitaria Konrad Lorenz	BANCOLOMBIA	AHORROS	19300000772	ATENEA-433-2024	18/01/2025	X	

OBJETO CONTRATO:	Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros y académicos entre la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea y la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, para la implementación del Programa Jóvenes a la U.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL

FUENTE DE RECURSOS	CDP	CRP	CRP INTERNO-BOGDATA	FECHA CRP	CODIGO CONCEPTO GASTO	RUBRO PRESUPUESTAL	DEPOSITO (Aplica para FONDO CUENTA)	VALOR FACTURADO A AFECTAR POR CRP
ATENEA	526	694	5000894433	20/06/2025	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 86.277.048,00
ATENEA	5	160	6000006508	2/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 32.121.015,00
ATENEA	7	303	6000007334	1/01/2026	O232020200992512	O2301172202202402050106 3	N/A	$ 18.062.737,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	474	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2020003	$ 88.699.520,00
FONDO CUENTA	1904 - 335	474	N/A	22/12/2024	N/A	N/A	D2190019 - D-19 Jovenes a la E UAESP	$ 3.411.520,00

En consecuencia se autoriza pagar la(s) factura(s) o cuenta(s) de cobro relacionadas, cuyo valor se ajusta a las cantidades y precios acordados en el respectivo contrato, orden de compra o de servicio

FACTURAS O CUENTAS DE COBRO AUTORIZADAS

No. FACTURA O CUENTA DE COBRO	FECHA PERIODO DE FACTURA O CUENTA DE COBRO	VALOR FACTURADO
KL-87109	Primer pago 2026-1	$ 228.571.840,00
	VALOR TOTAL:	$ 228.571.840,00

Doscientos Veintiocho Millones Quinientos Setenta y Un Mil Ochocientos Cuarenta Pesos Moneda Legal Colombiana

NOTAS ADICIONALES_____

Tabla 1: Relacion de Beneficiarios con aprobacion de pago.

Cuenta de FUENTE_FINANCIACION_ACCES		FUENTE_FINANCIACION_AC			
CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	ATENEA	COFINANCIADO FDL	COFINANCIADO UAESP	Total general
JE2	UNIVERSITARIO	5	18	1	24
JE3	UNIVERSITARIO	35	8		43
Total general		40	26	1	67

Tabla 2: Relacion de pago por fuente de financiacion Primer Pago 2026-1

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.						
FUENTE_FINANCIACION_ACCESO	CONVOCATORIA	NIVEL_FORMACION	Cuenta de CONVOCA	Suma de P1 Fuente ATE	Suma de P1 Fuente I	Suma de P1 Fuente UA	Suma de Aporte IES
ATENEA	JE2	UNIVERSITARIO	5	$ 17.057.600			$ 7.310.400
	JE3	UNIVERSITARIO	35	$ 119.403.200			$ 51.172.800
COFINANCIADO FDL	JE2	UNIVERSITARIO	18		$ 61.407.360		$ 26.317.440
	JE3	UNIVERSITARIO	8		$ 27.292.160		$ 11.696.640
COFINANCIADO UAESP	JE2	UNIVERSITARIO	1			$ 3.411.520	$ 1.462.080
Total general			**67**	**$ 136.460.800**	**$ 88.699.520**	**$ 3.411.520**	**$ 97.959.360**

Tabla 3: Relacion de pago por localidad para la fuente de financiacion FDL. El siguiente cuadro aplica para pagos de las IES que tienen fuentes con recursos derivados de convenios con los FDL

Estado Periodo Reportado	1. Matriculado.		
FUENTE_TERRITORIAL	CONVOCATORIA	CONVENIO_FDL	Suma de P1 Fuente FD
ANTONIO NARIÑO	JE2	FDL Antonio Nariño 001 2024	$ 6.823.040
BARRIOS UNIDOS	JE3	FDL Barrios Unidos 275 2023	$ 3.411.520
BOSA	JE2	FDL Bosa 376 2023	$ 3.411.520
	JE3	FDL Bosa 2267 de 2021	$ 3.411.520
CIUDAD BOLIVAR	JE2	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 27.292.160
	JE3	FDL Ciudad Bolivar 567 2023	$ 3.411.520
ENGATIVA	JE3	FDL Engativa 2267 de 2021	$ 3.411.520
KENNEDY	JE2	FDL Kennedy 527 2023	$ 10.234.560
	JE3	FDL Kennedy 527 2023	$ 6.823.040
RAFAEL URIBE URIBE	JE2	FDL Rafael Uribe Uribe 360 2024	$ 3.411.520
	JE3	FDL Rafael Uribe Uribe 306 2023	$ 3.411.520
SAN CRISTOBAL	JE2	FDL San Cristóbal 677 2024	$ 3.411.520
	JE3	FDL San Cristóbal 358 2023	$ 3.411.520
SUBA	JE2	FDL Suba 603 2024	$ 3.411.520
TUNJUELITO	JE2	FDL Tunjuelito 445 2024	$ 3.411.520
Total general			**$ 88.699.520**

NOTA: Para el correcto registro y aplicación contable se debe anexar el archivo plano con el detalle de la informacion por cada FDL, la cual fue revisada conjuntamente con los profesionales de contabilidad.

FECHA EXPEDICIÓN:	**13 de abril de 2026**
NOMBRE DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Rubith Ofir Tuberquia Avendaño**
CARGO DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR:	**Gerente de Educación Posmedia**
FIRMA SUPERVISOR:	Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

NÚMERO DEL CONTRATO O CONVENIO	ATENEA-433-2024
NOMBRE DEL CONTRATISTA O ALIADO/ASOCIADO/ COOPERANTE:	FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
NOMBRE IDENTITARIO	Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología "ATENEA"
NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
CARGO DEL SUPERVISOR:	Gerente de Educación Posmedia
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO O CONVENIO:	31/12/2030
MODIFICACIONES (SI APLICA)	No Aplica
PERIODO DEL INFORME:	2026-1 primer desembolso
FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME:	6 de abril de 2026
PAGO DE LA SEGURIDAD SOCIAL (NÚMERO DE PLANILLA Y FECHA) Y/O CERTIFICACIÓN DE APORTE Y PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS:	Certificación Aportes Parafiscales Semestral feb2026.pdf
PORCENTAJE DE AVANCE DEL CONTRATO O CONVENIO:	13.55%
FECHA DE PUBLICACIÓN DE LA ÚLTIMA CUENTA Y/O FACTURA Y EL INFORME Y/O SOPORTES EN SECOP II	KL-86534 12/03/2026
OBJETO DEL CONTRATO O CONVENIO	
Aunar esfuerzos técnicos, administrativos, jurídicos, financieros, académicos, de permanencia y bienestar entre las Instituciones de Educación Superior – IES y la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología - Atenea, para la implementación del Programa Jóvenes a la E.	

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
1.Apoyar la recolección, revisión y validación de los documentos de los aspirantes seleccionados por la Agencia Atenea cuando así lo requiera la entidad en el proceso de asignación de los beneficios.	Durante el periodo 2026-1 primer pago, no se llevaron a cabo nuevas convocatorias asociadas al presente convenio, ni se ejecutó un nuevo proceso de asignación de beneficiarios. Adicionalmente, la Agencia Atenea no formuló requerimientos de información adicional, por lo tanto, esta obligación no resulta aplicable al período reportado. El último soporte relacionado con esta evidencia fue presentado por la	No aplica.

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
	IES para el período 2025-2 segundo pago correspondiente a la formalización de JE3.	
2.Reportar la matrícula y el inicio de la formación, en cada período académico, de las y los beneficiarios de Jóvenes a la E en el programa de educación superior en el que les fue adjudicado el beneficio, de acuerdo con el cronograma y normativa interna, y el cumplimiento de los requisitos de formalización indicados por la Agencia Atenea.	Para el periodo correspondiente al corte 2026-1 inicio, la ***Fundación Universitaria Konrad Lorenz***, garantizó el cumplimiento de los trámites internos y requisitos de formalización de matrículas de los beneficiarios acogidos a las convocatorias ofertadas por la Agencia Atenea, correspondientes al convenio ***ATENEA-433-2024*** específicamente en las convocatorias: JE2 y JE3 en el marco del Programa Jóvenes a la E. En este sentido, la IES aporta el certificado de matrícula de *67 beneficiarios matriculados.* A continuación, se presenta el detalle por convocatoria. **Convocatoria** ***Estado*** \| **JE2** \| **JE3** \| **Total** 1. Matriculado. \| 24 \| 43 \| 67	Obligación 2
3.Informar a la Agencia Atenea sobre la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologaciones, así como, reportar a la Agencia Atenea los créditos homologados de cada beneficiario, en los casos que aplique, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la Posmedia	Durante el periodo relacionado en el presente informe, la IES no realizó actividades relacionadas a la socialización a las y los beneficiarios sobre el proceso para solicitar homologación, ergo, para el periodo en cuestión no existen créditos homologados aplicables, de conformidad con su procedimiento interno y sobre los programas de articulación entre la educación media y la posmedia.	No aplica.
4.Aplicar el instrumento de caracterización dispuesto por la Agencia Atenea, en el término definido por esta, y hacer seguimiento a su efectiva aplicación por parte de los beneficiarios. Esta información permitirá establecer las categorías de riesgo asociadas a los beneficiarios del Programa	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
Jóvenes a la E y con ello, adoptar y mejorar los planes de bienestar que sean necesarios		
5.Reportar de manera oportuna y permanente las novedades que se presenten respecto a los estados de matrícula de las y los beneficiarios del Programa, máximo 30 días después de la ocurrencia de la novedad, que permitan identificar el estado actual de cada uno a fin de generar los cambios necesarios en la etapa de dispersión de apoyos económicos, entre otros. Estas novedades deben ser notificadas a los beneficiarios	Las novedades presentadas en los estados de matrícula para el periodo académico correspondiente a 2026-1 inicio, se encuentran detalladas a continuación: **Convocatoria** ***Estado*** / **JE2** / **JE3** / **Total** 3. Segundo Aplazamiento / 1 / / 1 7. Perdida de Beneficio / 3 / 4 / 7	Obligación 5
6.Suscribir la carta de compromiso que enviará la Agencia Atenea, dentro de los 5 días siguientes al inicio de la ejecución , en la que se comprometerá a: i) Garantizar que los beneficiarios tengan los mismos derechos y trato de los estudiantes regulares de la IES ii) No discriminar a ningún beneficiario por razones de género, sexo, raza, credo religioso, preferencias políticas, condiciones físicas, intelectuales, económicas, sociales ni ninguna otra que vulnere el derecho fundamental a la igualdad y demás derechos constitucionales iii) Realizar los ajustes razonables a la población con discapacidad basados en las necesidades específicas de cada beneficiario	La institución de educación superior brinda a todos los estudiantes la misma calidad de educación y acceso a todos los recursos disponibles sin ningún tipo de discriminación, garantizando que los y las beneficiarias tengan los mismos derechos y trato. Por lo anterior, se adjunta carta del convenio en complimiento a lo establecido en el numeral 6. de la Cláusula 9. Obligaciones de la IES.	Obligación 6
7.Implementar las acciones de acompañamiento, bienestar y	En cumplimiento de las diferentes acciones de acompañamiento, bienestar y seguimiento comprendidos dentro del convenio ATENEA-	Obligación 7

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
seguimiento, de acuerdo con las orientaciones dadas por la Agencia ATENEA, y aquellas descritas en la propuesta presentada por la IES, la cual hace parte integral del convenio	433-2024, se aporta cronograma del PLAN DE BIENESTAR, con los siguientes hitos: • ***Actividad 1***: *Atención a la población con discapacidad. Informe de Inclusión.* **Responsables:** Medio Universitario**. (cuando se requiera, teniendo en cuenta que el presente convenio no tiene beneficiarios con discapacidad.** • ***Actividad 2.*** *Estrategias que sensibilicen y reduzcan los factores de discriminación. Informe de salud Mental.* **Responsables:** Facultados académicas de los programas**.** • ***Actividad 3.*** *Acciones de estrategias/programas de apoyo académico.* **Responsables:** Tutorías Académicas “Padrinos Jóvenes a la E”**.** • ***Actividad 4.*** *Estrategias de acompañamiento vocacional y ocupacional en los que se identifique un riesgo de deserción asociado a la inadecuada selección de una ruta de formación.* ***Responsables:*** *Consejería académica y Equipo Jóvenes a la E.* • **Actividad 5.** Espacios de consejerías y/o espacios de orientación psicológica, que le permitan al beneficiario acceder de forma grupal o individual. **Responsables:** Consejería académica**.** • **Actividad 6.** Talleres o espacios de orientación para la adquisición de habilidades que conduzcan a la adaptación a la vida universitaria. **Responsables:** Medio Universitario • **Actividad 7.** Acciones concretas para el manejo de finanzas personales. **Responsables:** Facultad de negocios. • ***Actividad 8.*** *Apoyos no monetarios o subsidios adicionales brindados por la IES para los beneficiarios (en caso de haberlos).* **Responsables:** Equipo Jóvenes a la E. • **Actividad 9.** Plan de acciones de acompañamiento y seguimiento generado por alertas tempranas para todos los beneficiarios. **Responsables:** Consejería académica.	
8.Responder a las solicitudes de información que realice la Agencia Atenea, en los tiempos otorgados, con calidad, veracidad, integralidad, en relación con el objeto del convenio	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.

PÚBLICO

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
9.Remitir el control y seguimiento de manera individual de la bolsa de créditos para los beneficiarios en cada periodo académico, haciendo los reportes de novedades frente a créditos aprobados, perdidos, créditos cancelados, créditos homologados, así como el reporte de alertas que requieran atención especial, en los medios que disponga la Agencia Atenea	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.
10.Remitir el control y seguimiento de manera individual del promedio académico de cada periodo y el acumulado por beneficiario, de acuerdo con la solicitud de información para cada uno de los desembolsos	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.
11.Realizar por lo menos una jornada de inducción y reinducción con las y los beneficiarios del Programa Jóvenes a la E que ingresan a la IES, así como solicitar el acompañamiento de la Agencia Atenea para este espacio.	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.
12.Apoyar a la Agencia Atenea en la divulgación de espacios destinados a la aclaración de aspectos propios del Programa Jóvenes a la E que sean relevantes para los beneficiarios	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.
13.A partir de que la Institución de Educación Superior (IES) cuente con más de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, la IES deberá designar un profesional enlace con dedicación exclusiva para la coordinación directa entre	Con el fin de garantizar la presente obligación, la IES designó un equipo para manejo y ejecución exclusiva del convenio, del cual se aporta evidencia.	Obligación 13

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
la Agencia Atenea y la IES. Asimismo, deberá disponer de un equipo idóneo responsable de la planeación, coordinación y ejecución de las actividades a desarrollar en virtud del convenio. En caso de que la IES cuente con menos de 20 beneficiarios de los programas de Atenea, deberá contar con una persona que atienda los requerimientos de la Agencia y coordine al interior de la institución estos aspectos		
14. Presentar los informes de ejecución del convenio, y aquellos que se soliciten sobre cualquier aspecto relacionado con su objeto, con las debidas evidencias, siguiendo los parámetros y tiempos establecidos por la Agencia Atenea, el cual incluye el informe financiero del convenio	El soporte de la presente actividad será presentado en el periodo de pago correspondiente al corte 2026-1 cierre (20%), en el marco del convenio ATENEA-433-2024.	No aplica.
15.Responder a las solicitudes de información que realicen las y los beneficiarios del Programa en los términos señalados en la normativa correspondiente, con relación a sus procesos académicos o administrativos, y canalizar, de ser el caso, las solicitudes que deban ser atendidas por la Agencia Atenea	Durante la ejecución del presente informe no se presentaron solicitudes de información por parte de los y las beneficiarias del Programa Jóvenes a la E ante la IES, por tanto, no se desarrollaron actividades relacionadas a la presente obligación.	No aplica.
16.Reportar a través de los mecanismos de radicación oficial a la Agencia Atenea dentro del mes siguiente a la modificación aprobada por el MEN (Ministerio de Educación Nacional) sobre el registro calificado, de los cambios	Durante la ejecución del periodo 2026-1 inicio, no se han presentado novedades que contenga las modificaciones aprobadas por el MEN (Ministerio de Educación Nacional), sobre los registros calificados de los programas académicos ofertados por la IES Fundación Universitaria Konrad Lorenz.	No aplica.

PÚBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
que impacten a los programas académicos que se ejecutan en el marco del convenio		
17.Registrar oportunamente la información de la matrícula periódica de los beneficiarios en el Sistema Nacional de Información de Educación Superior-SNIES	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago Dos.	No aplica.
18.Presentar copia de la póliza estudiantil que cubre el periodo de desembolso	En cumplimiento de la presente obligación, se aporta copia de la póliza de accidentes personales integral estudiantil No. 21-68-1000005777 de fecha 6 de enero de 2026.	Obligación 18
19.Presentar a más tardar el 30 de abril de cada año los estados financieros, cumpliendo con la normativa internacional de información financiera (NIIF), una (1) vez al año tras el cierre del ejercicio contable de cada vigencia, durante la vigencia del convenio con la Agencia Distrital para la Educación Superior, la Ciencia y la Tecnología (ATENEA). La Agencia Atenea, se reserva el derecho de revisar la mencionada información financiera y solicitar aclaraciones, si hay lugar a ello	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio . El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago Dos.	No aplica.
20.Entregar junto con los estados financieros, un flujo de caja libre proyectado anualmente con un horizonte de la duración del convenio, el cual debe tener los supuestos de cálculo y la memoria justificativa de la información contenida en el flujo de caja	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago Dos.	No aplica.
21.Presentar anualmente a más tardar el 30 de abril de cada año, una certificación suscrita por el	Frente al cumplimiento de la presente obligación, se precisa que el reporte correspondiente se allegará y verificará en el segundo pago del	No aplica.

PÚBLICA

OBLIGACIONES Y/O COMPROMISOS DEL CONTRATO O CONVENIO (Relacionar las obligaciones y/o compromisos específicos contractuales)	**DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES REALIZADAS DURANTE EL PERIODO REPORTADO** (Relacionar cada una de las actividades que ejecutó dentro de las respectivas obligaciones y/o compromisos)	**EVIDENCIA Y SU UBICACIÓN** (Incluir enlace de la ruta (Carpeta de SharePoint y/o SIGA) donde se ubica el (los) soporte (s) que muestra la actividad cumplida mencionada en la columna anterior)
representante legal y el revisor fiscal de la IES en la que indiquen que no se presentan circunstancias de orden financiero que pongan en riesgo la continuidad de la prestación del servicio a su cargo	período 2026-1, conforme a lo establecido en la forma de desembolso del convenio. El último soporte relacionado con esta Obligación fue presentado por la IES para el período 2025-2 Pago Dos.	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*		
Durante el periodo de actividades reportado, el contratista cumplió con todas las actividades contractuales descritas anteriormente:	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**
	X	
El supervisor deja constancia que el CONTRATISTA para el presente periodo de ejecución de actividades publicó en la plataforma Secop II, la última cuenta y/o factura y el informe y/o soportes en SECOP II	**X**	
Observaciones y Compromisos	***"Clausula Quinta, Nota 1, Literal b, c y d, según aplique.*** *Para IES que estipulen el valor del semestre independientemente de los créditos matriculados, la Agencia Atenea reconocerá el aporte correspondiente al valor del semestre.* *Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos matriculados por las y los beneficiarios.* *Para IES que estipulen el valor del semestre, pero tengan una modalidad de media matrícula o matrícula completa, el desembolso de la Agencia Atenea se efectuará según los límites establecidos por la IES para fijar dicho valor a partir de los créditos* ***matriculados*** *por las y los beneficiarios.* *La IES deberá realizar un seguimiento estricto a la matrícula de las y los beneficiarios, y determinar los casos en los que se realiza una matrícula de créditos inferior a la carga*	

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO*

*Este cuadro es diligenciado por el Supervisor

	académica estipulada para el semestre. Será responsabilidad de la IES asegurar la suscripción de un acta o compromiso por parte de las y los beneficiarios que se encuentren en esta situación. Este compromiso será informado a la Agencia Atenea, y tendrá como propósito informar a las y los jóvenes que, en la medida en que la Entidad está realizando un desembolso completo por su semestre, serán descontados de la bolsa los créditos estipulados según la malla curricular del programa académico. En consecuencia, podría haber lugar a financiación propia para poder culminar la formación, una vez la Agencia Atenea haya hecho los giros correspondientes a la totalidad de créditos estipulados en el registro calificado del programa." *En el evento en que el beneficiario matricule una cantidad de créditos / materias según sea el caso, inferior a la carga estipulada para el período académico. La IES, deberá allegar acta suscrita por parte de las y los beneficiarios en la que se les informe la consecuencia de dicha situación, ellos deben conocer que eventualmente tendrían que financiar con recursos propios la carga académica no inscrita a la finalización de su proceso de académico.* *Actividades de la **Cláusula Quinta, Nota 1, literal b, c y d,** se encuentran en ejecución, cuya evidencia será presentada para el proceso de pago del 20% del periodo 2026-1.* ***"Clausula Quinta, Nota 8.** En el evento en que un beneficiario aplace o cancele el semestre o período académico posteriormente al giro del desembolso correspondiente por parte de la Agencia Atenea se realizará el ajuste de cuentas durante la ejecución del convenio, es decir, no habrá lugar a devolución del recurso por parte de la IES. Lo anterior aplica siempre y cuando el aplazamiento o cancelación haya sido solicitado y aprobado dentro de los tiempos que contempla la IES para hacer una devolución del recurso a sus estudiantes regulares. Para el trámite de solicitudes posteriores la IES será responsable de gestionar la suscripción de un acta o compromiso en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico. De conformidad con los reglamentos operativos del Programa se podrán conservar los créditos previo análisis de la situación puntual del estudiante.* *La IES, deberá allegar el acta suscrita por el beneficiario, en la que se le informa al joven que los créditos se descuentan de su bolsa en la medida en que la Agencia Atenea ha efectuado el pago de su período académico."*

Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

SEGUIMIENTO AL CONTRATO Y/O CONVENIO* **Este cuadro es diligenciado por el Supervisor*	
	*Actividades de la **Clausula Quinta., Nota 8**, se encuentran en ejecución, cuya evidencia será presentada para el proceso de pago del 20% del periodo 2026-1.* *(*) Las evidencias del repositorio de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, fueron descargadas por parte del enlace de apoyo a la gestión, quien validó la información y posteriormente realizó el cargue en el repositorio de la gerencia el cual se ubica en el siguiente enlace:* 5_Pago 1er 80% 2026-1

Firma de Contratista

Aldo Hernández Barrios
C.C. No. 79.795.038 de Bogotá, D.C
Rector y apoderado de la Representante Legal
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

Firma supervisor

Digitally signed by Rubith Ofir Tuberquia Avendaño

Rubith Ofir Tuberquia Avendaño
Gerente de Educación Posmedia
Agencia – ATENEA

VoBo Equipo Jurídico Programa Jóvenes a la E - Mónica Alejandra Enríquez Medina
VoBo Articuladora Apoyo a la Supervisión Programa Jóvenes a la E – G. Catalina Cruz Rodríguez

VoBo Enlace de Apoyo a la Supervisión Jóvenes a la E – Barbara Isabel Castillo Medina

PUBLICA

Piensa en el medio ambiente antes de imprimir este documento.
Cualquier copia impresa de este documento se considera como COPIA NO CONTROLADA
LOS DATOS PROPORCIONADOS SERÁN TRATADOS DE ACUERDO CON LA LEY 1581 DE 2012 Y LA POLÌTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DE LA AGENCIA PUBLICDA EN LA PÁGINA WEB https://agenciaatenea.gov.co/

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
NIT. 860504759-5
Factura Electronica de Venta: KL-87109

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098741411 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo KL del 78164 al 50000000.

Señores:
AGENCIA DISTRITAL PARA LA EDUCACION SUPERIOR, LA CIENCIA Y LA
AV EL DORADO 66 43

BOGOTA, D.C. - CO-Colombia
Tel(s):3124390664 NIT: 901508361-4
FORMA DE PAGO: Crédito
METODO DE PAGO: Acuerdo mutuo

Fecha de Emisión 10 abr. 2026 00:00
Fecha de Vecimiento 11 may. 2026

Entidad sin ánimo de lucro. Régimen Tributario Especial
No sujeta a retención en la fuente No responsable del impuesto sobre las ventas Actividad ICA 8543-72201-74901
Grandes Contribuyentes ICA
Resolución DDI-029334 31/10/2025

ITEM	PRODUCTO	DESCRIPCION	CANTIDAD	V.UNITARIO	VALOR TOTAL
1	OP ENTIDADES PREGRADO COBRO DEL 80% PERIODO 2026-1 CONVENIO ATENEA-433-2024 67 ESTUDIANTES		67	3.411.520,00	228.571.840,00

SON DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON CERO PESOS COLOMBIANOS

TOTAL LÍNEAS	1
SUBTOTAL	228.571.840,00
DESCUENTOS	0,00
IVA	0,00
TOTAL 11/05/2026	228.571.840,00

La Universidad | **Recibido por (Firma y Sello)** | **Fecha Recibido**

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ
NIT. 860504759-5
Factura Electronica de Venta: KL-87109

(415)7709998011724(8020)000035030901508361020261(3900)0228571840(96)20260511

| Autorización Numeración de Facturación Electrónica DIAN: 18764098741411 del 17/09/2025 al 17/09/2026 Autoriza con Prefijo KL del 78164 al 50000000.

VALOR A PAGAR	
Hasta11/05/2026	**228.571.840,00**

CONSIGNAR EN
COBRO DEL 80% PERIODO 2026-1 CONVENIO ATENEA-433-2024 67 ESTUDIANTES

CUFE: d633198316aaae5861357f38b5815f51e6a6b1cbade03e79be1df02511422578a62b6d26d10b04b5c59c4c4776e0d389

Factura electrónica o por computador generada por eBILL | F&M Technology NIT:900.306.823-4 | www.fymtech.com

Certificado
Bancario

Viernes, 10 de abril de 2026

A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que FUNDACION UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ identificado(a) con NIT 860504759, a la fecha de expedición de esta certificación, tiene con el banco los siguientes productos:

Producto	No. Producto	Fecha Apertura	Estado
CUENTA DE AHORROS	19300000772	2021/10/11	ACTIVA

***Importante:** Esta constancia solo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

*Si desea verificar la veracidad de esta información, puede comunicarse con la Sucursal Telefónica Bancolombia los siguientes números: Medellín - Local: (60-4) 510 90 00 - Bogotá - Local: (60-1) 343 00 00 - Barranquilla - Local: (60-5) 361 88 88 - Cali - Local: (60-2) 554 05 05 - Resto del país: 01800 09 12345. Sucursales Telefónicas en el exterior: España (34) 900 995 717 - Estados Unidos (1) 1 866 379 97 14.



Catalina Cortés Uribe.
Gerente Servicios Contact Center & BPO.

Bancolombia

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario.

Carrera 16 No. 97 – 46 Piso 8 Bogotá D.C. | **Sucursales:** Cali, Medellín y Barranquilla.
+60 1623 0199 bdo@bdo.com.co www.bdo.com.co

EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE

FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ

CON NIT. 860.504.759 - 5

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el artículo 2 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad relacionada con la ciencia contable, la cual debe ser ejercida por un Contador Público, quien lleva a cabo sus funciones con fundamento en las normas, principios y procedimientos propios de dicha profesión.

2. De conformidad con los artículos 2 y 10 de la Ley 43 de 1990, la Revisoría Fiscal es una actividad que debe ser ejercida por un Contador Público, para quien la función de certificación es una actividad propia de su profesión y tiene carácter de prueba cuando se expide con fundamento en los libros oficiales de contabilidad y en el sistema contable.

3. La Administración de la entidad es responsable por la correcta preparación de los registros contables, los cuales se deben realizar con fundamento en las Normas Internacionales de Información Financiera aceptadas en Colombia.

4. En virtud de los principios de independencia y objetividad esta certificación se suscribe de forma independiente por parte del Revisor Fiscal y bajo el alcance de las normas legales que enmarca la profesión.

5. La auditoría de los estados financieros de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, para la vigencia fiscal 2026, se concluirá con la emisión del dictamen de Revisoría Fiscal en el primer trimestre del 2027.

6. Para efectos de la expedición de la presente certificación, se solicitó a la Administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, el soporte de presentación y pago de planilla parafiscales correspondiente a los periodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2025 y de enero a febrero de 2026.

7. Teniendo en cuenta lo anterior, he obtenido de la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, las manifestaciones y la información que he considerado necesaria y he seguido los procedimientos que he considerado procedentes en aplicación de las Normas Internacionales de Auditoría y de Información Financiera aceptadas en Colombia.

CERTIFICA QUE:

1. De acuerdo con los soportes de pago suministrados por la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, se verificó el pago efectuado por conceptos de aportes a los sistemas de pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para los periodos comprendidos entre septiembre a diciembre de 2025 y de enero a febrero de 2026.

2. Conforme con los registros contables y la información suministrada por la administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, se presentan los siguientes pagos por concepto de parafiscales tal como se detalla a continuación:

BDO Colombia S.A.S. BIC, una sociedad por acciones simplificada colombiana, es miembro de BDO International Limited, una compañía limitada por garantía del Reino Unido, y forma parte de la red internacional BDO de empresas independientes asociadas. BDO es el nombre comercial de la red BDO y de cada una de las empresas asociadas de BDO.

Documento Público

- Septiembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 389.455.900
APORTES A EPS	314.987.800
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	227.843.700
APORTES ARL	$ 13.923.200
Total, Pagado	**946.210.600**

- Octubre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 392.342.900
APORTES A EPS	$ 317.159.900
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 228.831.300
APORTES ARL	$ 14.029.100
Total, Pagado	$ 952.363.200

- Noviembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 393.887.300
APORTES A EPS	$ 319.468.200
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 231.282.600
APORTES ARL	$ 14.186.800
Total, Pagado	$ 958.824.900

- Diciembre de 2025:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 377.417.400
APORTES A EPS	$ 306.898.000
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 212.454.500
APORTES ARL	$ 7.805.700
Total, Pagado	$ 904.575.600

- Enero de 2026:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 337.375.300
APORTES A EPS	$ 275.523.500
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 112.967.200
APORTES ARL	$ 7.184.400
Total, Pagado	$ 733.050.400

- Febrero de 2026:

CONCEPTO	NETO
FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIAS	$ 362.917.300
APORTES A EPS	$ 298.215.800
APORTES ICBF, SENA Y CAJAS	$ 215.128.500
APORTES ARL	$ 13.772.200
Total, Pagado	$ 890.033.800

3. De acuerdo con las Planillas de Pago que he tenido a la vista, la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, ha cumplido durante los seis (6) meses anteriores a la fecha de expedición de este documento, con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones al igual que los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, con lo anterior se está dando cumplimiento con el requisito exigido por el Artículo No. 50 Ley 789 de 2002.

4. Se han cancelado oportunamente los aportes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1562 del 11 de julio de 2012.

5. Sin perjuicio de las limitaciones establecidas por las normas legales y contables para el ejercicio de la revisoría fiscal, el alcance de mi trabajo en lo que se refiere a esta certificación se limita únicamente al cruce contra registros contables de la Universidad y verificación del pago de la planilla de aportes parafiscales que me ha suministrado la administración. La información financiera, contable, tributaria y extracontable es responsabilidad de la administración de la Universidad.

La presente certificación se expide en Bogotá D.C., por solicitud de la Administración de la **FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ**, a los doce (12) días del mes de marzo de 2026, con destino a quien interese.

Andrea Carolina Arango Lopez

Firmado digitalmente por Andrea Carolina Arango Lopez
DN: cn=Andrea Carolina Arango Lopez, o=BDO Audit S.A.S. BIC, email=aarango@bdo.com.co
Fecha: 2026.03.12 15:33:47 -05'00'

ANDREA CAROLINA ARANGO LOPEZ
Revisor Fiscal
T. P. 284.846 – T

Miembro de
BDO AUDIT S.A.S BIC
100142-01-2020-26